



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 028-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el predio identificado con nomenclatura urbana K 17W 24 54 ubicado en el Barrio El Dorado del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0206** expedida a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**78.693.778**, en calidad de apoderado especial de **DIOSELINA MARIA MARTINEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.975.111**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **EUGENIO ANTONIO MONTERROSA DIAZ**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería